INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR N° 4

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC 008 2026

OBJETO: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA DE LA CONVENCIÓN, MEDIANTE INTERVENCIONES INMEDIATAS Y PUNTUALES DESTINADAS A PREVENIR EL DETERIORO Y GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FÍSICA DEL INMUEBLE (BIC)

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado corresponde a la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($111.260.293), incluido AIU.

De conformidad con el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO, de la invitación publica MC 008 2026, modificado por la Adenda N° 2 del 06 de abril de 2026, se estableció como fecha para el informe de evaluación preliminar N° 04 el día 06 de abril de 2026, fecha del presente documento de EVALUACIÓN DE REQUISITOS.

1. PROPONENTES

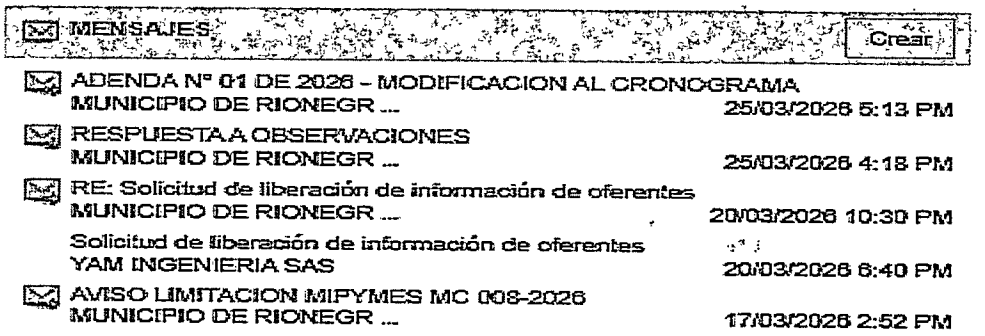
N	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO	Limitada a Mypime nacional	ARCHIVO PDF/EXCEL	VALOR DE LA PROPUESTA SECOP II	VALOR DE LA PROPUESTA EXCEL	FECHA HORA RADICADO
1	PROYECTO SANABRIA SAS	901.633.148-6	Micro empresa	Bello, Antioquia	19 PDF	104.777.323,54 COP	104.777.323,54 COP	19/03/2026 10:14 AM
2	CONSTRUCTORA VNJ S.A.S	830.136.984-8	Micro empresa	Cajicá Cundinamarca	25 PDF	77.882.315 COP	77.882.315 COP	19/03/2026 1:51 PM
	ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A.S	901.231.932-9	Micro empresa	Bogotá				
3	TRASOCON SAS	900.493.972-3	Micro empresa	Concepción Antioquia	5 PDF	111.258.405 COP	111.258.405 COP	19/03/2026 2:05 PM
4	YAM	901.377.327-1	Micro empresa	Bogotá D.C	23 PDF	81.972.890 COP		

	INGENIERIA SAS						81.972.890 COP	19/03/2026 2:11 PM
5	CONSTRUCTORA C&C INGENIERIA S.A.S	900.213.781-3	Micro empresa	Cartagena	6 PDF	103.470.598,95 COP	103.470.598,95 COP	19/03/2026 2:40 PM
6	INNOVACION COLOMBIA SAS	900.693.735-2	Micro empresa	Bogotá	21 PDF	81.999.647,99 COP	81.999.647,99 COP	19/03/2026 2:57 PM

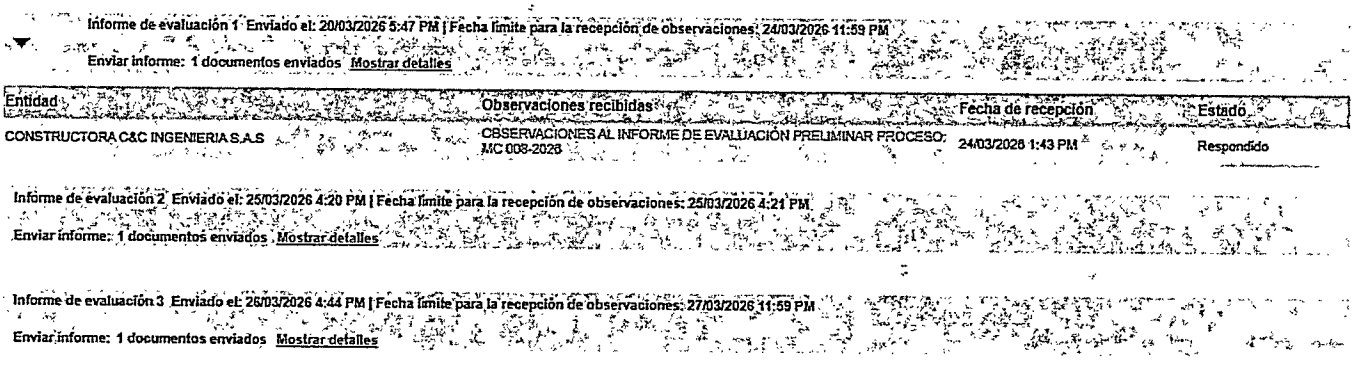
2. ANALISIS DE PRECIO MENOR VALOR:

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación (...)", y como se evidencia en el cuadro anterior y de conformidad con el informe de evaluación preliminar N° 3 publicado el 26 de marzo de 2026, en el cual se evaluó al oferente YAM INGENIERIA S.A.S. y se le requirió para que subsanara lo relacionado con la capacidad jurídica y técnica, motivo por el cual se le otorgó el término de un (01) día hábil, que feneció el 27 de marzo de 2026.

No obstante, a lo anterior, el oferente NO se pronunció, ni aporto documento alguno para subsanar su oferta dentro de la fecha y hora de cierre del traslado para subsanar, como se evidencia a continuación:



Informe de evaluación



Volver

Teniendo en cuenta la falta de subsanación a través de la plataforma SECOP II, el comité técnico evaluador, procedió al rechazo del oferente por la siguiente causal, según el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal D de la invitación pública:

D. *Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.*

Siendo las cosas así, se rechaza la oferta del oferente YAM INGENIERIA SAS y se dará aplicación a lo estipulado en la invitación pública MC 008 de 2026, numeral 3.5 INFORME DE EVALUACION, que indica los siguiente:

> *La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.* ***Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.*** (negrilla y subraya fuera de texto.

En virtud de lo expuesto, se procederá a verificar y realizar la evaluación de la propuesta del proponente con el TERCER MENOR VALOR de conformidad con el cronograma del proceso de selección modificado por la Adenda N° 2 del 06 de abril de 2026 y la INVITACION PUBLICA, que de acuerdo al registro en el SECOP II corresponde al proponente:

N	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO	Limitada a Mypime nacional	ARCHIVO PDF/EXCEL	VALOR DE LA PROPUESTA SECOP II	VALOR DE LA PROPUESTA EXCEL	FECHA HORA RADICADO
4	INNOVACION COLOMBIA SAS	900.693.735-2	Micro empresa	Bogotá D.C	21 PDF	81.999.647,99 COP	81.999.647,99 COP	19/03/2026 2:57 PM

Conforme al cuadro anterior el valor ofertado por el proponente corresponde a $ 81.999.647,99, sin embargo, la entidad realiza la corrección aritmética en concordancia con el literal B del numeral 5.1.2 de la invitación publica que indica:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

(...)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En consideración a lo expuesto, la entidad efectúa la corrección aritmética aplicando el literal B del numeral 5.1.2 de la Invitación publica, donde al aproximar el número decimal el valor de la propuesta corregida corresponde a **OCHENTA Y UN MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 81.999.648):**

N	PROPONENTE	N° IDENTIDAD	TAMAÑO	Limitada a Mypime nacional	ARCHIVO PDF/EXCEL	VALOR DE LA PROPUESTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	FECHA HORA RADICADO
4	INNOVACION COLOMBIA SAS	900.693.735-2	Micro empresa	Bogotá D.C	21 PDF	81.999.648 COP	19/03/2026 2:57 PM

3. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS DE LA OFERTA:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA	NOMBRE DEL PROPONENTE **INNOVACION COLOMBIA SAS**			OBSERVACIONES
			SI	NO	FOLIO	
	1	Carta de presentación de la Oferta La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma del anexo 3, con este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.	X		5 página	**CUMPLE** El oferente presenta carta de presentación de la propuesta, suscrita por la representante legal MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA y avalada por el ingeniero KEVIN GIOVANNY MARTINEZ GARCIA del cual aporta copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por COPNIA.

2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil	X		7 página	CUMPLE El oferente aporta: Certificado de existencia y representación legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S NIT. 900.693.735-2 con fecha de 16 de marzo de 2026.
3	Cedula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas o del proponente para personas naturales.	X		1 pagina	El oferente aporta la cédula de MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA C.C. 1.054.561.956 Representante Legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S.
4	**Manifestación de no sanción contractual**		**X**	**1 página**	**NO CUMPLE** **El oferente NO presenta certificado de manifestación de no sanciones e incumplimientos. Debidamente firmado.** **SUBSANAR: aportando el documento indicado.**
5	Inscripción en el registro único Tributario (RUT)	X		4 página	CUMPLE El oferente aporta: Registro Único Tributario de INNOVACION COLOMBIA S.A.S NIT. 900.693.735-2
6	Certificado de pago de seguridad social y aportes legales.	X		1 pagina	CUMPLE La oferente anexa formato 6 relacionado con pago de seguridad social y aportes legales suscrito por la representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S y el contador público ANTHONY FRANCISCO ROJAS ROMERO.
7	**No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.** **Aportar declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en ninguna de las causales.**		**X**	**0 pagina**	**NO CUMPLE** **El oferente no aporta declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en ninguna de las causales.** **SUBSANAR: Aportando la declaración requerida suscrita por el representante legal**
8	Contraloría General de la República.	X		2 paginas	**CUMPLE** El oferente presenta certificados de:

					INNOVACION COLOMBIA S.A.S 900693735226031115580 3 del 11 de marzo de 2026. Representante legal: 1054561956260311155748 del 11 de marzo de 2026. LOS ANTERIORES NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES
9	Procuraduría General de la Nación.	X		2 página	CUMPLE El oferente presenta certificado de: Representante legal: 1.054.619.956 Certificado N° 292766046 del 11 de marzo de 2026. INNOVACION COLOMBIA S.A.S consulta del 11 de marzo de 2026. Certificado N° 292766086 NO PRESENTAN ANTECEDENTES
10	Certificado de medidas correctivas	X		1 pagina	CUMPLE El oferente presenta certificado de: La Representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S del 10 de marzo de 2026. Sin medidas pendientes por cumplir. Código de validación: 136156941
11	Certificado Antecedentes judiciales.	X		1 página	CUMPLE El oferente presenta certificado de antecedentes judiciales de la representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S del 11 de marzo de 2026. Sin asuntos pendientes.
12	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	X		1 página	CUMPLE El oferente presenta certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S, con fecha del 11 de marzo de 2026, en el cual NO REGISTRA INHABILIDAD
13	Registro de Deudores Alimentarios	X		1 página	CUMPLE El oferente presenta certificado de consulta

					de REDAM del representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S. con vigencia hasta el 08 de junio d e2026, código de verificación 1XNK49PZQT.
14	**Compromiso Anticorrupción.**		X	**0 página**	**NO CUMPLE** **El oferente NO aporta el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Debidamente firmado de conformidad con la invitación que indica:** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.** **SUBSANAR: Aportando el documento requerido suscrito por la representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S.**
15	**Autorización para el tratamiento de datos personales**		X	**0 pagina**	**NO CUMPLE** **El oferente NO APORTA el formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales.** **SUBSANAR; Aportando el formato suscrito por el representante legal de INNOVACION COLOMBIA S.A.S.**
16	**Oferta económica** Presupuesto Oficial: CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($111.260.293), incluido AIU. Área para construir/intervenir: 424,73 m2. VER EXCEL OFERTA ECONOMICA NOTA: El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista. El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.		X	1 página 1 xlsx Excel	**CUMPLE** Revisada la propuesta económica presentada por el proponente **INNOVACION COLOMBIA S.A.S.**., se evidencia que este presentó una oferta por valor de $81.999.647,99, sin embargo, la entidad en aplicación del literal B del numeral 5.1.2 de la invitación pública, realizó dicha corrección dónde el valor corregido corresponde a **OCHENTA Y UN MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 81.999.648).** Realizada la verificación frente al presupuesto oficial del proceso, se observa que el valor ofertado no supera el presupuesto oficial estimado por la entidad,

ajustándose a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

Así mismo, se verificó el archivo correspondiente a la oferta económica allegada por el proponente, conforme a lo establecido en la invitación del proceso, evidenciándose que el valor presentado se encuentra dentro de los parámetros permitidos.

En consecuencia, la propuesta económica presentada se ajusta a lo exigido en la invitación del proceso y a las reglas del procedimiento de mínima cuantía, adelantado conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis de la oferta económica con el fin de identificar la posible configuración de precios artificialmente bajos.

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido..."

De igual forma establece *(...)Colombia Compra Eficiente ha sugerido aplicar la siguiente metodología con pasos sucesivos, para identificar ofertas que pueden tener "precios artificialmente bajos", en los procedimientos donde hay cinco (5) o más ofertas, es decir, no es posible aplicarla cuando se reciben menos de cinco (5) ofertas: i) tomar el conjunto de ofertas a evaluar, ii) calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta, iii) calcular la*

					desviación estándar del conjunto y iv) determinar el valor mínimo aceptable. Fuente propia: Cálculo-Excel Mediana $ 92.735.123 Desviacion estandar $ 13.234.894 Minimo Aceptable $ 79.500.229 De acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro de verificación correspondiente, se determinó como valor mínimo aceptable la suma de $79.500.229. En ese sentido, se evidencia que el valor ofertado por el proponente por $ 81.999.648, se encuentra por encima del valor mínimo aceptable, motivo por el cual NO se configura un precio artificialmente bajo.
17	ANTIGÜEDAD: Se considera "ADMISIBLE" el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con (5) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada al servicio de publicaciones. Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de (5) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a un (1) año. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales el certificado de Registro Mercantil igualmente vigente. La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual. Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.	X		8 páginas	CUMPLE Este requisito busca garantizar que los oferentes cuenten con una estructura empresarial consolidada, experiencia en el mercado y capacidad administrativa suficiente para ejecutar el objeto contractual. Revisada la documentación aportada por el proponente INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S., particularmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se evidencia que la sociedad cuenta con una antigüedad superior al término mínimo exigido en la invitación del proceso y este fue expedido el 16 de marzo del año en curso, por lo tanto, se considera documento vigente. En consecuencia, el proponente acredita una constitución y registro mercantil que supera los cinco (5) años exigidos, cumpliendo así con el requisito habilitante establecido en los documentos del proceso. La verificación de este requisito se realiza conforme a los principios de selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

18	**EXPERIENCIA:** **Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. (MÁXIMO 5 CONTRATOS)** **Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.** **4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** **Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:** **Que hayan contenido la ejecución de: : 1.5 -- PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.** **TIPO DE EXPERIENCIA:** • **GENERAL:** **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U**		**X**	**8 página**	**NO CUMPLE:** **Revisada la documentación presentada por el proponente INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S., se evidencia que el mismo aporta un (1) contrato como soporte para acreditar la experiencia exigida en la invitación del proceso.** **Desde el análisis económico se verifica que el contrato aportado supera de manera individual el treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, cumpliendo con el requisito económico establecido en la invitación.** **No obstante, la verificación del requisito de experiencia no se limita al cumplimiento del componente económico, sino que también exige comprobar la correspondencia entre el objeto contractual del contrato aportado y la experiencia específica requerida en el proceso, particularmente en lo relacionado con intervenciones en edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural (BIC) o en inmuebles de conservación patrimonial.** **Una vez revisada la documentación allegada, se evidencia que no se identifican de manera expresa dentro del objeto contractual ni dentro de los documentos técnicos aportados elementos que permitan verificar que las intervenciones ejecutadas correspondan a obras realizadas en edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural (BIC) o en inmuebles de conservación patrimonial.** **Adicionalmente, en el análisis técnico realizado se evidencian las siguientes situaciones:** • **No se acredita la experiencia mediante la presentación del Formato 3 – Experiencia, conforme a lo exigido en la invitación.** • **No se incluyen especificaciones técnicas relacionadas con**

OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

- **ESPECIFICA**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL y/o CONSERVACION PATRIMONIAL de conformidad con el proceso.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

intervenciones en bienes patrimoniales.

- **No se identifican lineamientos normativos aplicables a intervenciones en bienes de interés cultural.**
- **No se evidencian referencias a autorizaciones o intervenciones realizadas bajo control de autoridades competentes en materia de patrimonio cultural.**

En consecuencia, con la documentación inicialmente aportada no es posible verificar que el proponente acredite la experiencia específica exigida en la invitación del proceso, particularmente en lo relacionado con intervenciones en edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural (BIC) o en inmuebles de conservación patrimonial.

SUBSANACIÓN

No obstante, a lo anterior, la situación descrita podrá ser objeto de subsanación, en la medida en que el proponente puede aclarar o complementar la documentación aportada para acreditar el requisito habilitante de experiencia, siempre que dicha subsanación no implique la modificación o mejora de la oferta, sino únicamente la acreditación adecuada de una condición preexistente al cierre del proceso.

En ese sentido, el proponente podrá subsanar este requisito mediante la presentación de documentación adicional que permita verificar que el contrato aportado:

- **corresponde efectivamente a intervenciones ejecutadas en edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural (BIC) o en inmuebles de conservación patrimonial, y**
- **que las actividades ejecutadas se encuentran relacionadas con las**

						intervenciones exigidas en la invitación del proceso. **Para tal efecto, el proponente podrá allegar documentos tales como:** • **certificaciones contractuales más detalladas,** • **acta de recibo final del contrato,** • **informes técnicos de ejecución,** • **documentos que acrediten la declaratoria patrimonial del inmueble intervenido, o** • **cualquier otro soporte que permita verificar la correspondencia entre el objeto contractual y la experiencia específica exigida.** **Adicionalmente, deberá aportar el Formato 3 – Experiencia debidamente diligenciado, junto con la documentación de soporte correspondiente.** **En consecuencia, mientras no se allegue documentación adicional que permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica exigida en la invitación del proceso, el requisito se tendrá como no acreditado.**
	19	**4.7 CAPACIDAD RESIDUAL** El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. Ver invitación) **4.7.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**	X			**CUMPLE** El proponente cuenta con capacidad residual suficiente para ejecutar el contrato objeto del proceso de contratación, conforme a la metodología establecida para el cálculo de la capacidad residual prevista en el Decreto 1082 de 2015. El soporte de este cálculo, se adjunta como anexo dentro de los documentos del proceso (Ver anexo PDF.)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Para el caso del presente proceso contractual, la capacidad residual del proceso de contratación equivale al valor del presupuesto oficial estimado.

4.7.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

B. Experiencia (E):

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual.

Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participa}}$$

(Ver invitación)

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen

		actividades vinculadas directamente con la construcción. Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual. **E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):** El Proponente debe diligenciar el Formato 5-Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional. **(VER DETALLES EN LA INVITACION)**				

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente INNOVACION COLOMBIA SAS, mediante la plataforma SECOP II, presentó oferta por un valor total de **OCHENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($81.999.647,99)** misma que corresponde con lo indicado en el anexo de la oferta económica, la cual está acorde al presupuesto oficial del presente proceso.

ADMISIBILIDAD	PROPONENTE	ADMISIBILIDAD JURÍDICA		ADMISIBILIDAD TÉCNICA		ADMISIBILIDAD FINANCIERA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INNOVACION COLOMBIA SAS		**X**		**X**	X	

5. CONCLUSIÓN:

El Comité Evaluador designado previamente para el presente proceso de contratación, una vez rechazado el segundo proponente con la oferta de segundo menor valor YAM INGENIERIA SAS, por la causal del literal D, numeral 1.15 de la invitación publica citada en el presente informe de evaluación y verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros del TERCER proponente con oferta de menor valor, decide solicitar al proponente INNOVACION COLOMBIA SAS, para que subsane lo requerido en la **CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA,** relacionado en el cuadro de evaluación que se encuentra resaltado en negrilla, con el fin de que allegue los certificados pendientes y demás formatos faltantes.

Del acta de evaluación de propuestas se dará traslado de UN (1) día hábil a partir de su publicación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), conforme al cronograma del presente proceso.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el 06 de abril de 2026.

Juliana Sofía Henao H.
JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN
Subsecretaria de Contratación
Componente Jurídico

LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA
Subsecretaria Financiero
Componente Financiero

OSCAR DARIO LONDOÑO RENDON
Subsecretario de Mantenimiento
Componente Técnico

Apoyo Técnico: Daniela Caballero Hernández / Profesional Apoyo, Secretaría de Infraestructura
Yojan Iván Giraldo Arango / Profesional de Apoyo, Secretaria de Cultura
Apoyo Jurídico: Yaned Andrea Rivera García – Profesional Universitaria - Subsecretaría de Contratación